

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

EDICTO

Resultando en descubierto con la Hacienda pública los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, he acordado en providencia fecha de hoy, y usando de las facultades que me confiere el artículo 108 de la Instrucción de 26 de Abril de 1.900, declararlos incurso en el apremio de último grado y disponer la incoación del procedimiento ejecutivo contra los responsables en la forma determinada en el Capítulo 7.º de dicho Cuerpo legal, señalándose también las dietas que corresponden al ejecutor por cada uno de los días que invierta en la tramitación de los expedientes, según la escala establecida en el artículo 107 de la Instrucción mencionada.

Número 738

| NOMBRES DE LOS DEUDORES | CONCEPTOS | PRESUPUESTOS | DEBITOS | |
|-------------------------------|-----------|--------------|---------|--------------|
| | | | Pesetas | Pesetas Cts. |
| Ayuntamiento de Santa Eufemia | Malla | 1.922-23 | 4 | 50 |
| Rute | idem | " | 4 | 50 |
| Pozoblanco | idem | " | 4 | 50 |
| Montilla | idem | " | 4 | 50 |
| Montemayor | idem | " | 4 | 50 |
| Iznájar | idem | " | 4 | 50 |
| Encinas Reales | idem | " | 4 | 50 |
| Conquista | idem | " | 4 | 50 |
| Cañete de las Torres | idem | " | 4 | 50 |
| Blázquez | idem | " | 4 | 50 |
| Benamejí | idem | " | 4 | 50 |
| Almodóvar | idem | " | 4 | 50 |

Córdoba 8 de Febrero de 1923.—El Tesorero de Hacienda, P. E.: F. Martínez.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 685

ANUNCIO

El Excelentísimo señor Representante del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Director General del Timbre con fecha 31 de Enero último participa a esta Delegación de Hacienda, que por la Compañía Arrendataria de Tabacos, ha sido declarado cesante, por renuncia don Luis Ruiz de Castañeda Inspector Técnico de la Renta del Timbre.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y particulares.

Córdoba 5 de Febrero de 1923.—El Delegado de Hacienda, P. S.: Purificación de Cera.

Administración de Propiedades é Impuestos

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 676

Consumos

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 324 del Reglamento de Consumos, se llama la atención de las respectivas Corporaciones Municipales, acerca de la obligación que tienen de satisfacer al Tesoro público, la cuarta parte del cupo del mencionado Impuesto, antes de finalizar el actual trimestre bien entendido, que de no verificarlo serán responsables los señores Concejales, del importe de las cantidades recaudadas y distraídas de su legítima aplicación.

Al propio tiempo se les advierte la facultad que les otorga el artículo 325 del citado Reglamento de consultar los libros, cuentas y documentos de la Corporación para comprobar en todo momento con la Intervención de Hacienda la marcha del servicio recaudatorio y la aplicación, de los fondos recaudados.

Los señores alcaldes presidentes se servirán dar lectura de esta Circular en la primera sesión que celebren las respectivas Corporaciones.

Córdoba 2 de Febrero de 1923.—El Administrador de Propiedades, Miguel Giles.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Marin.

PARQUE DE INTENDENCIA

DE
CÓRDOBA

Núm. 695

Los precios a que el parque de Intendencia de esta Plaza ha adquirido los artículos de inmediato consumo para los servicios de Subsistencias y Acuartelamiento en el mes actual, así como el nombre y vecindad de los vendedores que los han facilitado, son los siguientes:

Nombre de los vendedores. — Vecindad. — Artículos comprados. — Precio. — Unidad.

Don José Suárez Alonso, Córdoba, sal. 6 pesetas, quintal métrico.

Don Antonio Mata Roldán id., leña de jaras, 6'25 pesetas, id.

Don Lucio Arias Almendra Cabeza del Buey (Badsjoz), cebada 33'50 pesetas, id.

Don Antonio Franco Serrano, Córdoba, id. 33'25 pesetas, id.

Don Luis García Castilla, id., idem. 33'25 pesetas, id.

Don José Suárez Alonso, id., idem. 33'15 pesetas, id.

Don Pedro Sánchez Cestila, Pozoblanco (Córdoba), id., 33'25 pesetas, idem.

Don José de Rioja Muñoz, Córdoba, idem, 34'25 pesetas, id.

Sres. Rodríguez Hermanos, idem, idem, 34'25 pesetas, id.

Don Rafael Gavián Moriscos, idem, paja para pienso, 7 pesetas, id.

Sociedad de Gas y Electricidad, id., carbón cok, 11 pesetas, id.

Don Lucio Arias Almendra, Cabeza del Buey (Badsjoz), id. vegetal, 21'75 pesetas, id.

Don Antonio de la Haba López, Córdoba, leña rajada, 7 pesetas, id.

Don Juan Moyano Baena, id., petróleo, 1'05 pesetas, litro.

Don Francisco Navas Buendía, idem, jabón, 1'05 pesetas, kilogramo.

Nota.—Los precios anteriores son comprendiendo el importe del 1'20 por 100 de pagos del Estado, y situados los artículos en los almacenes del Parque.

Otra.—El precio medio de compra del quintal métrico de cebada, ha sido 33'486 pesetas.

Córdoba 31 de Enero de 1923.—El Jefe del Detall, José de Vinuesa.—V. B.: El Director, José López Prast.

AYUNTAMIENTOS

VILLA DEL RIO
Núm. 191

Don Emilio de León y Primo de Rivera, Marqués del Castillo, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido formadas en esta fecha por el Ayuntamiento de mi presidencia las listas de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos con casa abierta que

pagan las mayores cuotas de contribuciones directas en este término municipal, sin acumulación de las que satisfacen en ningún otro, los cuales tienen derecho a verificar la elección de Compromisarios para la de Senadores, según la Ley de 8 de Febrero de 1877, ha acordado que en cumplimiento y a los efectos de los artículos 25 y 26 de la misma, sean expuestas al público y que permanezcan en la tablilla de anuncios hasta el día 20 de este propio mes, a fin de que se hagan durante dicho plazo cuantas reclamaciones interesen y pueda resolver dicha Corporación sobre las mismas antes de 1.º de Febrero próximo.

Lo que se hace público por el presente edicto para conocimiento del vecindario.

Villa del Río a 1.º de Enero de 1923. —Emilio de León.

DAMUZ
Núm. 279

Don Francisco Lara Ceballos, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Leandro San Pedro Requena, hijo de Indalecio y Anastasia; José Villanueva Haro, hijo de Ignacio y Josefa; Miguel Martínez Ruiz, hijo de Miguel y Francisca; Francisco Martínez Rojer, hijo de Gonzalo y Angeles; Juan Manuel Ramírez Lara, hijo de Manuel y Carmen; Pedro Torrecilla Alias, hijo de Blas y María; Francisco Partilla Haro, hijo de Gregorio y Martina; y Salvador Martínez Campillo, hijo de Niceto y Francisca, y habiéndose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrá lugar los días 28 del mes actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos, y hora de las diez, excepto el sorteo, que lo será a las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Adamuz a 12 de Enero de 1923.—El Alcalde, F. de Lara.

ESPIEL
Núm. 593

Don Eustaquio Fernández Nevado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que comprendido en el alistamiento de esta población para el reemplazo del año actual el mozo Eustaquio Oliva Tejero, hijo de José Oliva Tenorio y de María Tejero Ortega, que nació en este pueblo el día 11 de Marzo de 1902, e ignorándose su paradero actual, se le cita por el presente a fin de que comparezca en estas Casas Consistoriales a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar en los días 28 del actual, 11 y 18 de Febrero próximos y 4 de Marzo venidero, respectivamente, debiendo presentarle que de no comparecer le parará los perjuicios que determina a ley.

Espiel 25 de Enero de 1923.—Eustaquio Fernández.

DOÑA MENCIA
Núm. 336

Ignorándose el paradero del mozo Juan Leps Bonilla, hijo de Antonio Leps García natural de Cañatraca y de Paula Morilla González, natural de Alora, los dos provincia de Málaga y el mozo es natural de este término, comprendido en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente los represente, los días 28 del presente mes y 11 de Febrero y hora de las nueve, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el artículo 45 de la ley de Reemplazo y Reemplazo del Ejército de 27 de Febrero de 1912, por ignorarse el paradero de los interesados; parándose el perjuicio a que haya lugar.

Doña Mencía a 15 de Enero de 1923. —El Alcalde, Argimino Vergara.

ALMEDINILLA
Núm. 504

Don Ricardo Cuenca Pérez, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose hasta ahora cual sea el paradero de los mozos del actual reemplazo de esta villa, comprendidos en el alistamiento, según el caso 5.º artículo 34 de la Ley cuyos nombres a continuación se relacionan se les cita por medio del presente edicto para que bien ellos personalmente o por medio de representantes legales comparezcan a esta Sala Capitular a los actos de la rectificación del alistamiento cierre del mismo, sorteo y clasificación de mozos que habrán de tener lugar en los días 28 del actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximo, advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar según previene la citada Ley.

Mozos que se citan
Manuel Avila Jimenez, hijo de José María y Ana Teresa.

Manuel Malagón Pulido, de Juan Manuel y Francisca.

Valeriano Malagón Padilla, de Francisco y Carmen.

José Jimenez Sánchez, de José y Paula.

Manuel Comino Marin, de Antonio y Carmen.

Isidoro Ariza Forras, de Pedro y Francisca.

Antonio Leña Barea, de Antonio y Dolores.

Amador Sánchez Ruiz, de Pedro y Epifania.

Pedro Malagón Soldado, de Francisco y Cetalina.

José Cervera Diaz, de Gregorio y Guadalupe.

Antonio León Cano, de Antonio y Juliana.

Antonio Barea Aguilera, de José y María.

Antonio Murillo Utrera, de Andrés y Ana.

Francisco González Jimenez, de Antonio y Bernardina.

Juan Jimenez Jimenez, de Alfonso y Natividad.

Antonio Campaña Cañadas, de Cayetano y Ana.

Manuel Barrios Cano Vaca, de José María y Daniela.

Almedinilla 22 de Enero de 1923. —El Alcalde, Ricardo Cuenca.

Juzgados

CABRA
Núm. 763

Don Manuel Mancebo Garrote, Juez de primera instancia de esta ciudad de Cabra y su partido.

Hago saber: Que doña Fernanda Alcántara-Romero y Ulloa, natural y vecina que fué de esta ciudad, falleció en la misma, en estado de soltera, a la edad de cincuenta y nueve años, el día ocho de Abril de mil novecientos veinte y dos, sin otorgar testamento; reclamando su herencia sus hermanas doña Antonia Alcántara-Romero y Ulloa, de doble vínculo, y doña María de los Dolores Mendez de San Julián y Ulloa, de vínculo sencillo, como únicas herederas que dicen son de aquella. En su virtud se llama por el presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de doña Fernanda Alcántara-Romero y Ulloa, para que dentro de treinta días contados desde el siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo.

Dado en Cabra a cinco de Febrero de mil novecientos veinte y tres.—Manuel Mancebo.—El Secretario Licenciado, Antonio Gomez Paraiso.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se

estrenada, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 886 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 751

PEREZ LEIBA, Isabel, y Francisco Méndez el Ordóñez, domiciliados últimamente en Luque, comparecerán el día veinte y tres de Marzo próximo a las diez, ante la Audiencia Provincial de Jaén para asistir como testigos al juicio oral acordado celebrar en causa por este instruida por el Juzgado de Martos bajo el número doscientos treinta y cinco de mil novecientos veinte contra Isabel Lara López y otros.

Núm. 744

BOMEZ MIRANDA, Juan; de veinte y ocho años hijo de Francisco y de María, soltero, natural de Córdoba y vecino de Fernán Núñez; procesado por asaltos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Distrito de la Derecha de Córdoba sito calle Góngora, sin número; bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no lo efectúa.

Requisitos

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 411

BRETORÉS PAVO Pablo, hijo de José y de Inés, natural de Pueblonuevo del Terrible, provincia de Córdoba de estado soltero, profesión albañil, de veinte y dos años de edad, las demás se ignoran, domiciliado últimamente en Pueblonuevo del Terrible, provincia de Córdoba, procesado por haber faltado a incorporación, comparecerá en el término de diez días ante el Juez Instructor, del Regimiento Infantería Granada número treinta y cuatro, Comandante don Manuel Gutiérrez Cano, residente en Sevilla, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Sevilla diez y ocho de Enero de mil novecientos veinte y tres.—Manuel Gutiérrez.

Ayuntamiento Constitucional DE HORNACHUELOS

Año de 1922-23 Mes de Diciembre

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION DE FONDOS

por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores presenta el Alcalde que suscribe a la aprobación del Excelentísimo Ayuntamiento con atemperancia a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber.

Número 582

| CAPITULOS | OBLIGACIONES DE PAGO | | | |
|-------------------------------------|----------------------|-----------|------------|---------------|
| | INMEDIATO | DIFERIBLE | VOLUNTARIO | TOTAL |
| | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas |
| 1.º Gastos del Ayuntamiento. | | | | 6 800 |
| 2.º Policía de seguridad | | | | 1 700 |
| 3.º Policía urbana y rural | | | | 800 |
| 4.º Instrucción pública | | | | 550 |
| 5.º Beneficencia | | | | 1 700 |
| 6.º Obras públicas | | | | 100 |
| 7.º Corrección pública. | | | | 780 |
| 8.º Montes | | | | |
| 9.º Cargas y contingente provincial | | | | 12 170 |
| 10.º Obras de nueva construcción | | | | |
| 11.º Imprevistos | | | | 400 |
| 12.º Resultas | | | | |
| T O T A L..... | | | | 25 000 |

La presente distribución de fondos fué aprobada por el Ilustre Ayuntamiento en sesión del día de hoy.

Hornachuelos primero de Diciembre de mil novecientos veinte y tres.—El Secretario, Enrique Fernández.—V.º B.º El Alcalde, Federico García.